

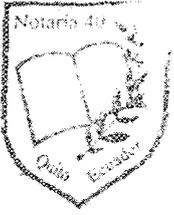
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: TERCERA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Paola Andrade Torres'.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



PODER ESPECIAL
OTORGA EL SEÑOR
DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
GERENTE GENERAL EN FUNCIONES
PRORROGADAS
DE LA
COMPAÑÍA PRODAGUA C. A.
A FAVOR DE LA LICENCIADA
MARCIA IRENE VACA CASTILLO
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 2da 3a, COPIAS)
A.Z

Escritura No: 2014-17-01-040-P000 3115



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de
ABRIL del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade

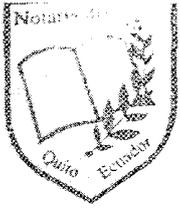
1

Dra. Paola Andrade Torres

FACT 0053435

Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece: señor Daniel Jacques Klein Sussmann en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía PRODAGUA C. A., conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- A la celebración de la presente escritura comparece la compañía PRODAGUA C. A., debidamente representada por su Gerente General en funciones prorrogadas señor Daniel Jacques Klein Sussmann, según se desprende del nombramiento que se adjunta y que forma parte de este instrumento, y además debidamente facultado por la Junta General de Accionistas, a quien en adelante podrá denominarse LA MANDANTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía PRODAGUA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el catorce de noviembre del mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito, el quince de



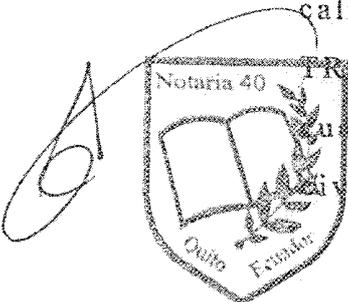


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "PRODAGUA C. A.", en reunión del diez de abril del dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar al Gerente General, en calidad de Representante Legal, por sí mismo o mediante la designación de un apoderado, pueda contratar créditos con Produbanco y/o Produbank; así como garantizar los préstamos otorgados al señor Daniel Jacques Klein Sussman. TERCERA: PODER ESPECIAL "LA MANDANTE", de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, en favor de la licenciada Marcia Irene Vaca Castillo, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: UNO.- "LA MANDATARIA" queda facultada para celebrar contratos de préstamo con Produbanco y/o Produbank, en calidad de deudor, codeudor o garante; así como garantizar los préstamos otorgados al señor Daniel Jacques Klein Sussman; otorgar y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados y realizar todos los actos y contratos necesarios para contraer dichas obligaciones y cancelarlas. DOS.- Recibir a nombre de "LA MANDANTE" los valores producto de los préstamos concedidos por Produbanco y/o Produbank; así como, realizar los pagos y cumplir con las obligaciones que en calidad de deudora, codeudora o garante asuma la compañía.

TRES.- Para que represente a "EL MANDANTE" ante cualquier persona natural o jurídica; autoridad del orden civil, administrativo o contencioso, para el cumplimiento de

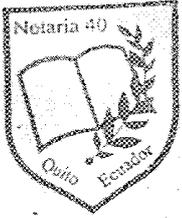


Dra. Paola Andrade Torres

este Mandato. CUATRO.- Procuración judicial en temas específicamente relacionados a este Mandato. CINCO.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este Mandato, son meramente explicativas y no limitativas de otras facultades implícitas; por lo tanto, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa, faculta a "LA MANDATARIA" para ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo a leyes vigentes y la legislación que se promulgue en el futuro, que sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. SEIS.- Es voluntad de "LA MANDANTE" que, "LA MANDATARIA" en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este Mandato que se le confiere, y que para todo lo que pueda necesitar se le otorguen amplias facultades. Se entenderá que "LA MANDANTE" se reserva las facultades delegadas para ejercerlas personalmente y revocarlas cuando a bien tengan. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Ernesto Grijalva afiliado al Colegio de abogados del Consejo de la Judicatura con matrícula número cuatro mil cuatrocientos diecinueve (4419). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

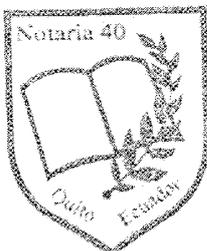
f) DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN

CC.-

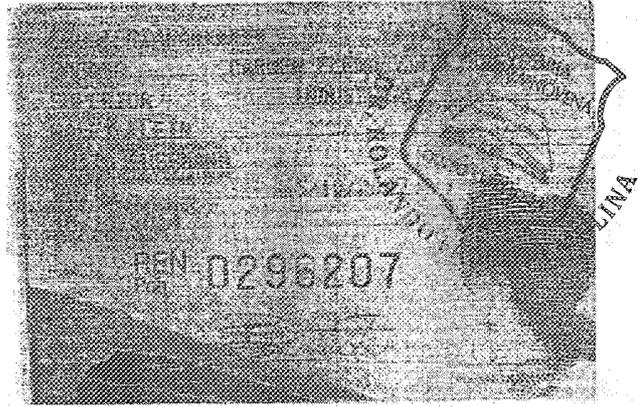
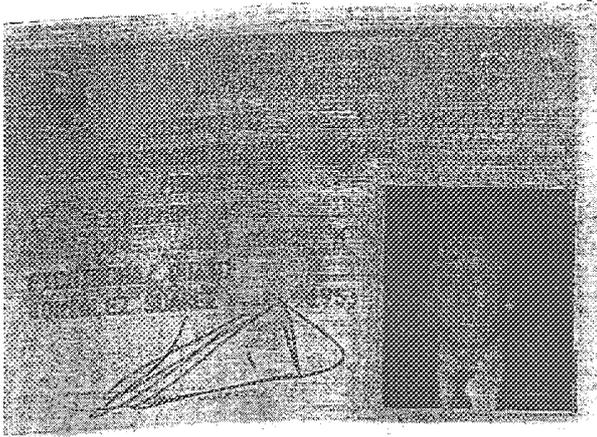
170382187-4



Le storie



Dra. Paola Andrade Torres

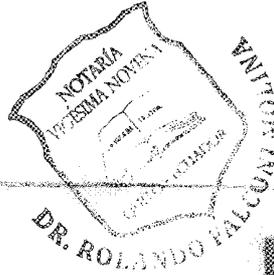


  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0261 **1703821874**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
KLEIN SUSSMANN DANIEL JACQUES

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		SAN GABRIEL
CANTÓN	<u>BARACCUDA</u>	ZONA

Jurado
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): MEIN ROSMARIO GONZALEZ TORRES

Portador (a) de la cédula de ciudadanía: 17382187-4



Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

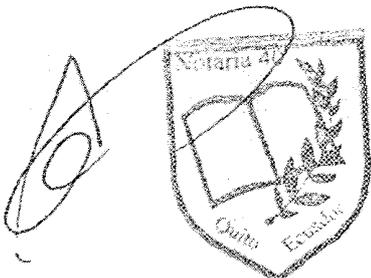
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edino Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22086



Dra. Paola Andrade Torres

PRODAGUA C.A.

Quito, 1 de Julio del 2009

Señor
DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
Presente



Estimado Señor Klein:

Cumpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRODAGUA C.A. celebrada el día 1 de Julio de de 2009, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el lapso de **CUATRO AÑOS**.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y ejercerá las funciones establecidas en el artículo Noveno del Estatuto de la Compañía.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha noviembre 14 de 1983, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 27, tomo 15, el 15 de febrero de 1984.

Atentamente,


CARMEN ELENA VITERI REYES
PRESIDENTA
C.E. 126724453-7

ACEPTACION:

Señora
CARMEN ELENA VITERI REYES

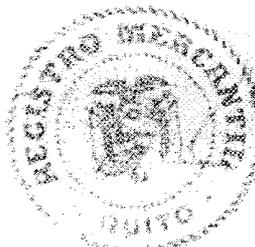
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **PRODAGUA C.A.**, por el lapso de cuatro años.

Quito, 1 de Julio del 2009

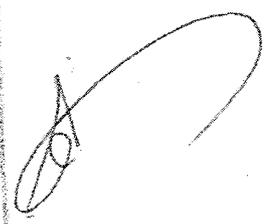
Atentamente,


Daniel Jacques Klein Sussmann
C.E. 126724453-7

En esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Ecuador, el presente nombramiento, por el lapso de cuatro años, a partir del día 1 de Julio del 2009.




Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Vigésima Novena
QUITO - ECUADOR





Número de Recibo

TRAMITE 22270



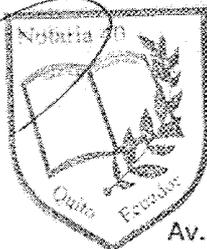
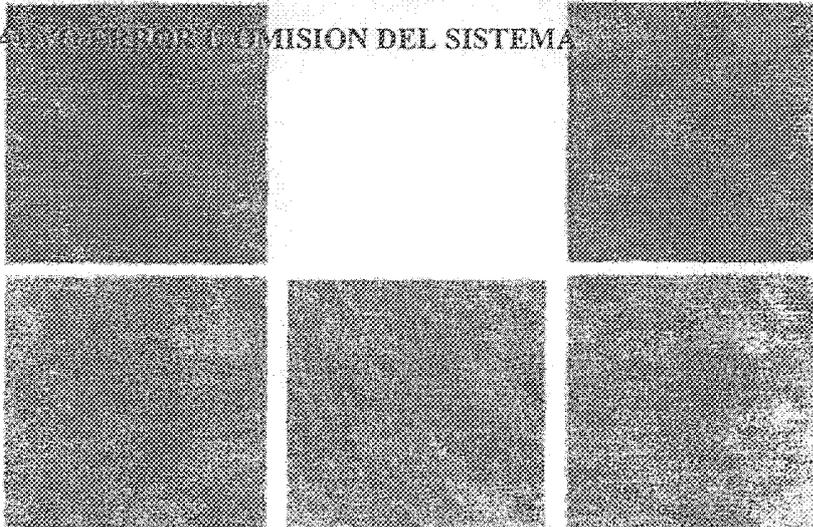
Que bajo No.- 9902 del Registro de Nombramientos de veinte y siete de Agosto del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "PRODAGUA C.A.", otorgado a favor del Señor DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN, por el período de CUATRO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "PRODAGUA C.A."- Quito, a veinte y tres de Abril del dos mil catorce.- EL REGISTRADOR.-


ABG. MARCO LEÓN SANTAMARIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014



ML/mm.-
Resp.....*R.R.*.....

NOTA: ~~SALVAVIDA POR LA COMISION DEL SISTEMA~~



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)
Dra. Paola Andrade Torres Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446
Quito, Ecuador

22270



Quito 23 de abril 2014

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Ciudad

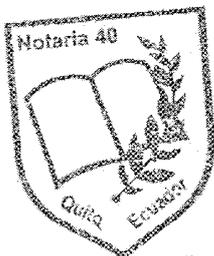
De mi consideración:

Jorge Ernesto Grijalva Pabón. Abogado en libre ejercicio, ante usted comparezco y solicito se me confiera un certificado del nombramiento del señor DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN, como Gerente General de la compañía PRODAGUA C.A.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi reconocimiento.

Atentamente,

Dr. Jorge Ernesto Grijalva Pabón
MAT. 4419 C.A.P.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 23 ABR. 2014

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODAGUA C.A.

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de abril del 2014, se reúnen los accionistas de la compañía PRODAGUA C. A. en sus oficinas ubicadas en la Av. de Los Naranjos 4415 y Av. de Los Granados, quienes resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, en virtud de hallarse presente el 100% del capital pagado de la empresa conforme el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Social	Porcentaje
THAMES GLOBAL VENTURES LLP	11.998,00	99.98%
Daniel Jacques Klein Sussmann	2,00	0.02%
TOTAL	12.000,00	100.00%

Comparece en representación de la compañía Thames Global Ventures LLP, la licenciada Marcia Irene Vaca Castillo, en su calidad de Apoderada.

Constatado el quórum reglamentario y conforme el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, Artículo Octavo del Estatuto Social, a las 11:00 horas se instala la reunión; Preside la Junta la licenciada Marcia Irene Vaca Castillo y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Hipatia Elizabeth Vaca Castillo. La Presidenta de la Junta declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "PRODAGUA C. A.", y ordena que la Secretaria proceda a dar lectura del texto del orden del día previsto; que señala:

1.- Autorizar al Gerente General o a su apoderado contratar créditos con Produbanco y/o Produbank; así como garantizar los créditos otorgados al señor Daniel Jacques Klein Sussmann.

La Presidenta dispone se trate el primer y único punto del orden del día establecido:

Se concede la palabra a la licenciada Marcia Irene Vaca Castillo quien manifiesta la necesidad de que la empresa contrate créditos con Produbanco y/o Produbank; así como garantice los créditos otorgados al señor Daniel Jacques Klein Sussmann.

Analizada la propuesta planteada, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General, en calidad de Representante Legal, por sí mismo o mediante la designación de un apoderado, para que pueda contratar créditos con Produbanco y/o Produbank, en calidad de deudor, codeudor o garante; así como garantizar los préstamos otorgados al señor Daniel Jacques Klein Sussman; y realizar todos los actos y contratos necesarios para contraer dichas obligaciones y cancelarlas.

Una vez tratado el orden del día previsto la Presidenta declara un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta.

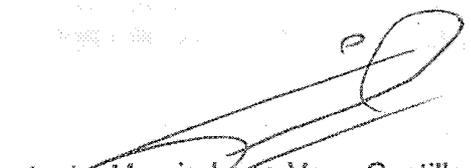


Dra. Paola Andrade Torres



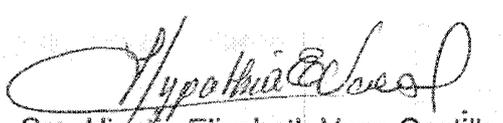
A las 12:30 se reinstala esta Junta. La Secretaria procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

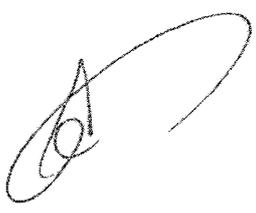
Para constancia suscriben la presente acta los Accionistas presentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa.


Leda Marcia Irene Vaca Castillo
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Thames Global Ventures LLP
ACCIONISTA

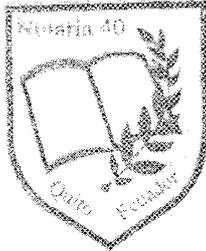

Sr. Daniel Jaques Klein Sussmann
ACCIONISTA


Sra. Hipatia Elizabeth Vaca Castillo
SECRETARIA AD-HOC

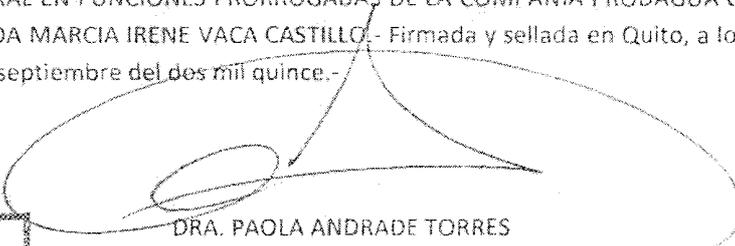




Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga EL SEÑOR DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS DE LA COMPAÑIA PRODAGUA C.A., a favor de LA LICENCIADA MARCIA IRENE VACA CASTILLO.- Firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince.-

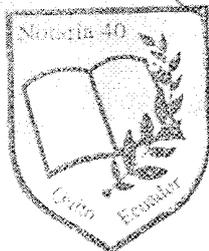


Dra. Paola Andrade Torres

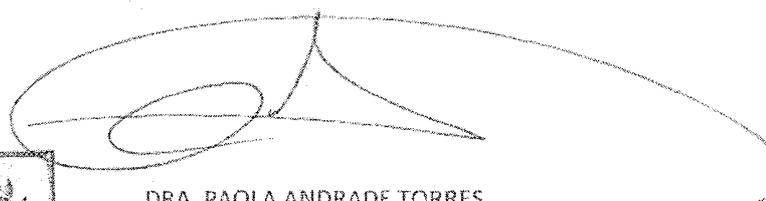

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Una vez revisado el protocolo de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, hasta la presente fecha, no consta al margen de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga EL SEÑOR DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS DE LA COMPAÑIA PRODAGUA C.A., a favor de LA LICENCIADA MARCIA IRENE VACA CASTILLO, ninguna razón de revocatoria.- Quito, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince.-



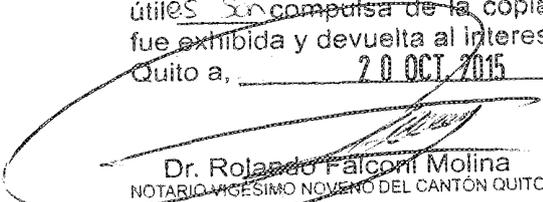
Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 7 foja útiles ~~son computa~~ de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.

Quito a, 20 OCT 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



ESCANEAR



**RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS
SOCIOS DE**

THAMES GLOBAL VENTURES LLP

28 de mayo de 2014

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE y MASOR FOUNDATION, siendo todos los socios de THAMES GLOBAL VENTURES LLP, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

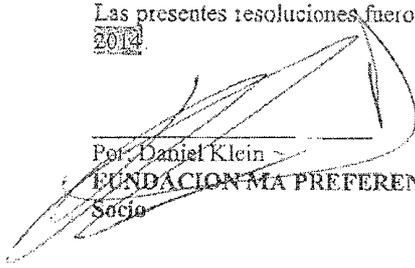
CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

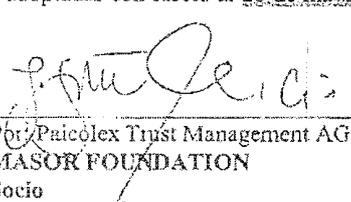
En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la Sra **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no 1000756955, como Apoderada de la Sociedad, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: emitir un Poder a la Sra **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que el dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto al ~~28 de mayo de 2014~~ **28 de mayo de 2014**.


Por Daniel Klein
FUNDACION MA PREFERENCE
Socio


Por Paicólex Trust Management AG
MASOR FOUNDATION
Socio

ESPACIO
EN
BLANCO

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso del

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küsnacht, 5 de junio de 2014
BK no. 3851
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso de la

Señora **Patrizia Anna SUTER GREEDHARRY**, nacida 1 de mayo de 1970, ciudadana Suiza de Wald ZH, según declaración propia domiciliada Glärnischstrasse 139, 8708 Männedorf, a quien conocemos personalmente.

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küsnacht, 5 de junio de 2014
BK no. 3853
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



PODER GENERAL

THAMES GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 con el No OC337740, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, un PODER GENERAL tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Sociedad.



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por Juan Polanco
fol assinado por

3. Actuando en calidad de Notario Stellweger
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notaría Kussmaul

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día 05. Juni 2014

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/noto o No. 14037 del 4

9. Sello/timbre/selo/carimbo i. Firma/Assinatura



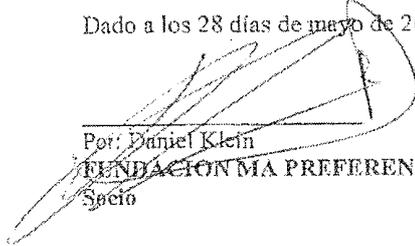
00730 [Signature]
S. Overkott

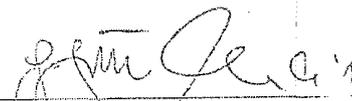
[Signature]

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por dos años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios



Dado a los 28 días de mayo de 2014


Por: Daniel Klein
FUNDACION MA PREFERENCE
Socio


Por: Paicofex Trust Management AG
MASOR FOUNDATION
Socio

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que preceden del

Señor Thomas Emanuel MEIER, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Kusnacht, 5 de junio de 2014
BK no. 3852
Tasa CHF 20 00



NOTARIAT KUSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso de

Señora Patrizia Anna SUTER GREEDHARRY, nacida 1 de mayo de 1970, ciudadana Suiza de Wald ZH, según declaración propia domiciliada Glärnischstrasse 139, 8708 Männedorf, a quien conocemos personalmente

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizó firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küsnacht, 5 de junio de 2015
BK no. 3854
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por Jan Rohner
foi assinado por

3. Actuando en calidad de Notario Sustituto
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notaria Vigésima Novena

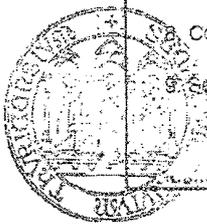
Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día 05. Juni 2015

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique

8. Cor el número/sob o No. 14098/2014

9. Selo/carimbo/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura



OT-30-

S. Overkotz

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 6 fojas útiles son fotocopia del documento que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 06 JUN 2015
[Signature]
Dr. Roberto Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO